ESTUDIOS PREVIOS 016

ESTUDIO DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LOS LABORATORIOS DE ALIMENTOS (CÁRNICOS, LÁCTEOS Y PANADERÍA) DEL ÁREA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ, PARA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2025

CIUDAD: CHOCONTÁ	FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE RESPONSABLE	RECTORÍA
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	*YEIMY LIZETH RODRÍGUEZ BERNAL*
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LABORATORIOS DE ALIMENTOS (CÁRNICOS, LÁCTOS Y PANADERÍA) DEL ÁREA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ PARA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2025.
MODALIDAD DE CONTRATACION	REGIMEN ESPECIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.1.2.1.1.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001 y el Decreto Reglamentario 4791 de 2008, las transferencias o giros que las entidades territoriales efectúen a la institución educativa- fondos de servicios educativos.

Atendiendo a lo anterior se hace necesario contratar el **SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LABORATORIOS DE ALIMENTOS (CÁRNICOS, LÁCTOS Y PANADERÍA) DEL ÁREA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ PARA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2025.**

2. OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA LABORATORIOS DE ALIMENTOS (CÁRNICOS, LÁCTOS Y PANADERÍA) DEL ÁREA TÉCNICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ PARA MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE PRODUCCIÓN DE LOS ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2025.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

1. El valor estimado del contrato es de **VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00)**

4. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de suministro la Institución Educativa realiza el estudio de mercado mediante tres propuestas y se elabora la comparación de las ofertas, seleccionando así la mejor en calidad, garantías y precio.

5. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL QUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Realizado el correspondiente análisis del objeto y la naturaleza del contrato no se evidenció riesgo alguno previsible que pueda afectar el equilibrio económico del contrato.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O SITIO DE ENTREGA

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ–**ubicada en la Carrera 4° No. 10-76 del Municipio de CHOCONTÁ.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) días hábiles a partir de la firma del contrato.

8. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

La entidad cancelará al contratista la suma pactada de acuerdo al valor del presente contrato, mediante dos (2) pagos; el primer pago de manera anticipada, soportada por pago de póliza de parte del proveedor y la segunda parte del pago al finalizar el total de los servicios contratados según las necesidades de la IED Agroindustrial Santiago de Chocontá, luego de la presentación por parte del supervisor del contrato del informe de cumplimiento.

9. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por los docentes de la área Técnica de la siguiente manera; **Laboratorio de cárnicos:** Andrés Camilo Florián, **Laboratorio Lácteos:** Andrés Camilo Florián y Natalia Inés Vera, **Laboratorio de Panadería:** Natalia Inés Vera y de manera general por el **Jefe de área:** Oscar Lozano.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993 las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1) Desarrollar el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del contrato, el estudio previo y la propuesta presentada por el contratista. **2)** Entregar las adecuaciones y los elementos con las especificaciones técnicas acordadas por la entidad en el Estudio previo, oferta y aceptación de la misma, de conformidad con el **artículo 1884 del Código Civil Colombiano**. **3)** Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución. **2)** Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **3)** Cancelar oportunamente la póliza para efecto de pago anticipado **4)** Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los periodos de tiempo empleados a la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones en trabamientos. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7)** Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad en lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8)** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento que sea requerido. **9)** El contratista debe mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. **10)** Constituir la garantía única en el evento que sea solicitado en el presente estudio previo y contrato celebrado. **11)** Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad. **12)** Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. **13)** Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. **14)** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y

ejecución del servicio a prestar.

11. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

1) Pagar oportunamente al contratista en la forma establecida en la Cláusula forma de pago. **2)** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos del contrato. **3)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Se realizará de mutuo acuerdo una vez se cumpla con la ejecución del objeto a contratar.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de servicio y que el valor estimado para esta contratación no supera los veinte salarios mínimos vigentes la modalidad de contratación será régimen especial contratación menos de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (s.l.m.v.) y se realiza el proceso descrito en el Manual de Contratación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL AGROINDUSTRIAL SANTIAGO DE CHOCONTÁ** vigente.

14. FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)

Nombre del Rubro: Instrumentos n.c.p científicos y de laboratorio
Código del Rubro: 2.1.2.01.01.003.06.02

Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000,00)
Fuente: GRATUIDAD EDUCATIVA – Vigencia 2025.

15. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN ESCOGER LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad, garantía y precio. Por tal razón se necesita el cumplimiento de los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES:
Documentos de contenido jurídico:
a. Fotocopia de la cedula.
b. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de 50 años
c. Certificación de antecedentes disciplinarios expedidos por procuraduría general de la nación.
d. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la nación.
e. Certificación de antecedentes judiciales expedidos por el departamento administrativo de seguridad

f. Rut expedido por la Dian.
g. Certificación de pago a los aportes parafiscales salud – pensión, si a ello hubiera lugar.
h. Certificación Bancaria
i. Certificado de pago de la póliza.

FACTOR DE EVALUACIÓN: De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 12 del decreto 2474 de 2008, la selección de la oferta más favorable será aquella que resulte más favorable para la Institución en precio, pero a la vez en calidad y en garantía.

16. ANÁLISIS DE COBERTURA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR

Conforme a lo estipulado en el artículo 8º del Decreto 4881 de 2008, la entidad optará por exigir póliza al contratista, pues se debe tener como requisito para realizar el pago de anticipo por valor del 50% del valor contratado, el riesgo de esta contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista.

17. FIRMAS AUTORIZADAS

JORGE WILLIAM ONTIBON CRUZ	***YEIMY LIZETH RODRÍGUEZ BERNAL***
Rector	secretaria ejecutiva